

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2.023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

Expte. N° 744-10 /2.021.-
Lu.

DECRETO N° **11768** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor del Sr. Roberto Mario Humacata, CUIL N° 20-25954700-9, quien revista en el cargo categoría 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-07 Dirección Provincial del Sistema de Asistencia Médica de Emergencia-SAME 107; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación de los Decretos Acuerdos N° 1135-G-12 y N° 5351-HF-2022, el agente fue rejerarquizado a las categorías 3 (c-4) y 7 (c-4), situación que aún resta materializar;

Que, lo solicitado por el Sr. Humacata se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Enfermero Universitario expedido por la Universidad Isalud;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413 y N° 6325, que autoriza la adecuación de categoría, siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adecúase al Sr. Roberto Mario Humacata, CUIL N° 20-25954700-9 en el cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R 6-07 Dirección Provincial del Sistema de Asistencia Médica de Emergencia- SAME 107, a partir de la emisión del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- La erogación emergente del presente decreto, se atenderán con las partidas presupuestarias, que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.023, Ley N° 6325.-

EJERCICIO 2.023:

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-07 Dirección Provincial de SAME 107, la Partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huanca
C/A Claudia Gisela Huanca
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

III CDE. A DECRETO N°

11768

-S-

tomará fondos de la partida 01-01-01-01-01-23 "Adecuación Ley N° 4413", en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
ENDÓALA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SITAR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Sr. CLAUDIA GISELA HUANI
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

SALUD